

DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado
exclusivamente en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

DECRETO N° **0241**

NEUQUÉN, **21 FEB 1997**

VISTO:

El Expediente SGC N° 8378-M-96 del registro de la
Municipalidad de la ciudad de Neuquén, y la Disposición N° 928/96 de la
Dirección General de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha Disposición se inició información sumaria al
agente QUINTANA CARLOS, L.P. N° 6028/0, conforme lo normado en el
Artículo 155º), inciso c) del Estatuto del Personal Municipal y el Artículo 24º)
inciso c) del Decreto N° 870 -Reglamento de Sumarios Administrativos-, por
incurrir en inasistencias sin justificar en el período febrero/agosto de 1996;


Que corre agregada Información Sumaria N° 003/96
elaborada por la Dirección de Personal, manifestando que con fecha 16-10-96,
mediante Cédula de Notificación recepcionada por el agente, se le formula el
cargo ante las inasistencias injustificadas de los días 14, 15, 16 y 22 de febrero;
05, 11, 22, 25, 26 y 28 de marzo y 07 de agosto del año 1996, otorgándosele un
plazo de cinco días para presentar su descargo, conforme lo dispuesto en el
Artículo 140º), última parte, del Estatuto del Personal Municipal y Artículo 102º)
del Decreto N° 870/93;

Que a la fecha no se ha recepcionado descargo alguno por
parte del agente (06-11-96), no aduciendo motivo de justificación, razón por la
cual y en virtud de la documentación obrante en las actuaciones, ésa considera
que el agente nombrado ha transgredido lo dispuesto en el Artículo 128º) inciso
a) del Estatuto del Personal Municipal, causal de cesantía;

Que de no mediar opinión en contrario, correspondería
derivar las actuaciones a la Dirección de Asuntos Jurídicos para su análisis y
demás efectos;

Que la Dirección General de Personal, en Nota N°
1781/96, sugiere, dada la cantidad de inasistencias causal de las actuaciones,
aplicarle como excepción y por única vez, de no existir opinión en contrario, 30
días de suspensión, a partir de su notificación, la que deberá ser dispuesta a
través de la norma legal pertinente;

Que dictamina sobre el particular la Dirección General de
///...2º


Dra. ~~MARIA VICTORIA BACCHI~~
Directora General de Secretaría y Despacho
Subsecretaría de Programación
Control de Gestión
Municipalidad de Neuquén





///...2º

Asuntos Jurídicos, en Dictamen N° 841/96, expresando que no tiene objeciones que formular al respecto, habiéndose cumplido con el debido proceso;

Que se cuenta con la intervención de la Secretaría de Servicios Públicos opinando que no se ha cumplido con el debido proceso, dado que no existen en el expediente antecedentes del agente citado, extendido por la Dirección General de Personal, para emitir opinión o sugerencia respecto de la sanción a aplicar;

Que a tal efecto la Dirección General de Personal, por Nota N° 038/96, adjunta estadística de ausentismo del agente Quintana;

Que dictamina nuevamente la Dirección General de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 071/97), analizadas que fueron las actuaciones, considera que si bien las circunstancias que motivaron la información sumaria es causal de cesantía, y que la Dirección General de Personal, con el mismo criterio, sugirió en una primer instancia aplicar como excepción una sanción de suspensión;

Que ante tal situación, y cumplimentados los requerimientos formales de rigor, ese Órgano Asesor, sin entrar a juzgar en cuanto al mérito y conveniencia de la sanción a aplicar, no tiene objeciones que formular desde el punto de vista formal, cumpliéndose con el debido proceso;


Que el titular de la Secretaría de Servicios Públicos, habiendo tomado conocimiento y cumplimentado con el trámite administrativo, comparte la sanción aplicada por la Dirección General de Personal (30 días de suspensión), teniendo en cuenta los antecedentes que obran en el Legajo Personal del agente QUINTANA y que fueron informados bajo Nota N° 038/96;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) APROBAR la Información Sumaria N° 003/96 instruida por _____ Disposición N° 928/96 de la Dirección General de Personal, al agente **QUINTANA CARLOS, L.P. N° 6028/0**, dependiente de la Dirección

///...3º


Dra. **MARIA VICTORIA BACCI**
Directora General de Secretaría y Despacho
Subsecretaría de Programación
y Control de Gestión
Municipalidad de Neuquén

///...3º

General de Infraestructura y Equipamiento Municipal -Subsecretaría de Servicios- de la Secretaría de Servicios Públicos; de acuerdo a lo tramitado en el Expediente SGC N° 8378-M-96.-

Artículo 2º) SANCIONAR, a partir de su notificación, al agente **QUINTANA** _____ **CARLOS, L.P. N° 6028/0**, con treinta (30) días de suspensión, como excepción y por única vez, por haber incurrido en inasistencias sin justificar en el periodo febrero/agosto de 1996; de acuerdo a lo manifestado por la Dirección de Personal (Información Sumaria N° 003/96), a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos Dictamen N° 841/96 y ampliatorio N° 071/97, a lo dispuesto por la Secretaría de Servicios Públicos, e informes respectivos obrantes en el Expediente SGC 8378-M-96.-

Artículo 3º) NOTIFICAR lo resuelto a través de la Dirección General de _____ Personal, al agente mencionado en el Artículo anterior y registrar en el legajo lo actuado.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de _____ **Servicios Públicos, y General y de Coordinación.-**

Artículo 5º) Regístrese, Publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro _____ **de Documentación e Información Municipal, y oportunamente ARCHÍVESE.-**

MEE.-



FDO) JALIL
MARTÍNEZ
HUMAR.-

Dra. MARIA VICTORIA BACCI
Directora General de Secretaría y Despacho
Subsecretaría de Programación
y Control de Gestión
Municipalidad de Neuquén